RESOLUCION DECANAL Nº 668-2026-FE-UNAP

Iquitos, 27 de agosto de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 153-2026-UNAP-FE-EPE, de fecha 21 de agosto de 2026, presentado por la **Lic. Enf. Elena LAZARO RUBIO**, **Dra**., Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual solicita la adecuación curricular del estudiante **ABNER AMADO CABRERA HUANSI**, con código de matrícula N° 21051B0527, al Plan de Estudios 2025; así como la Ficha de Adecuación Curricular correspondiente, mediante la cual se advierte la necesidad de incorporar la asignatura Inglés 2, de dos (02) créditos, que no fue considerada en la adecuación curricular aprobada mediante Resolución Decanal N° 240-2026-FE-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Decanal N° 240-2026-FE-UNAP**, de fecha 20 de marzo de 2026, se autorizó la adecuación curricular del estudiante **ABNER AMADO CABRERA HUANSI**, con código de matrícula N° 21051B0527, del Plan Curricular 2015 al Plan Curricular 2025, reconociéndose la equivalencia de las asignaturas aprobadas conforme al cuadro de adecuación curricular correspondiente;

Que, posteriormente, de la revisión de la **Ficha de Adecuación Curricular** del estudiante, se ha advertido que, por un **error de carácter administrativo**, no se incluyó oportunamente la asignatura **Inglés 2**, correspondiente al Plan Curricular 2025, con un valor de **dos (02) créditos**, pese a encontrarse contemplada en la adecuación curricular que corresponde al estudiante;

Que, resulta necesario subsanar dicha omisión administrativa y complementar la Resolución Decanal N° 240-2026-FE-UNAP, incorporando expresamente la asignatura **Inglés 2**, de dos (02) créditos, a efectos de que el historial académico y la matrícula del estudiante reflejen correctamente su situación académica conforme a la Ficha de Adecuación Curricular;

Que, la incorporación de la referida asignatura constituye una precisión y complemento de la adecuación curricular previamente aprobada, sin modificar las demás equivalencias, calificaciones y disposiciones contenidas en la Resolución Decanal N° 240-2026-FE-UNAP;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la **Ley Universitaria N° 30220**, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y demás normas institucionales vigentes;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la **Resolución Decanal N° 240-2026-FE-UNAP**, de fecha 20 de marzo de 2026, incorporando en el cuadro de adecuación curricular del estudiante **ABNER AMADO CABRERA HUANSI**, con código de matrícula N° 21051B0527, la asignatura **INGLÉS 2**, correspondiente al Plan Curricular 2025, con un valor de **dos (02) créditos**, de conformidad con la Ficha de Adecuación Curricular.

La asignatura incorporada queda establecida de la siguiente manera:

PLAN CURRICULAR 2015				PLAN CURRICULAR 2025			
CÓDIGO	CURSO VIGENTE	CRÉD.	NOTA	CÓDIGO	CURSO EQUIVALENTE	CRÉD.	NOTA
051B10007	INGLES BÁSICO 2	2	12	051C10007	INGLÉS 2	2	13
051B10019	INGLES BÁSICO 3	2	18				
051B10025	INGLES BÁSICO 4	2	12				
051B10027	INGLES BÁSICO 5	2	14				
051B10035	INGLES BÁSICO 6	2	11				
051B10039	INGLES BÁSICO 7	2	13				
051B10050	INGLES BÁSICO 8	2	13				

RESOLUCION DECANAL Nº 668-2026-FE-UNAP

Iquitos, 27 de agosto de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la incorporación de la asignatura **Inglés 2**, de dos (02) créditos, se efectúa debido a una **omisión administrativa involuntaria** en la adecuación curricular aprobada mediante Resolución Decanal N° 240-2026-FE-UNAP, debiendo considerarse dicha asignatura como parte integrante del cuadro de adecuación curricular del estudiante **ABNER AMADO CABRERA HUANSI**.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Dirección de Registro y Asuntos Académicos proceda a efectuar las acciones correspondientes para la actualización del historial académico y matrícula del estudiante **ABNER AMADO CABRERA HUANSI**, incorporando la asignatura **Inglés 2**, de dos (02) créditos, conforme a la Ficha de Adecuación Curricular y a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar subsistente y con plena vigencia todo lo demás que contiene la **Resolución Decanal N° 240-2026-FE-UNAP**, de fecha 20 de marzo de 2026, que no haya sido expresamente modificado por la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Rosario del Pilar BARDALES AREVALO
Decana

Lic. Enf. Josefa CÁRDENAS URBINA DE DIAZ, Mgr.
Secretaria Académica

C.c.: DRAA (2), EPE, ORSA, Interesado, Archivo.